



Ayudas para proyectos de I+D empresarial de aplicación a los ámbitos de audiovisual y de los videojuegos, y la transferencia y adaptación de estos desarrollos a otros sectores de aplicación en el año 2022

Organismo

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. (CDTI)
Ministerio de Ciencia e Innovación

Estas ayudas se insertan en el PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), específicamente en el Componente 25, "España Hub Audiovisual de Europa" inversión 1 "Apoyo a las pymes del sector audiovisual".

Plazo de presentación

Desde el 28 de mayo hasta el 12 de julio de 2022 a las 12:00, hora peninsular.

Objetivos

Financiación de proyectos de I+D para el desarrollo de nuevas tecnologías de aplicación a los ámbitos de la producción audiovisual y del sector de los videojuegos, y la transferencia y adaptación de estos desarrollos a otros sectores de aplicación

Beneficiarios

Las ayudas están destinadas a pymes siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y residencia fiscal en España.

Características de la Financiación

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 30.000.000 euros.

Las ayudas de esta convocatoria consistirán en subvenciones, con los límites de intensidad indicados en la siguiente tabla que será una media ponderada en función del reparto del presupuesto entre cada tipo de actividad (investigación industrial y desarrollo experimental) y la intensidad máxima de ayuda que corresponda al tipo de beneficiario y actividad.

Tipología de proyecto	Intensidad máxima	
	Pequeña empresa	Mediana empresa
Investigación industrial	70%	60%
Desarrollo experimental	45%	35%



Plazo de realización de las actuaciones

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud, con una duración máxima de dos o tres años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el 31 de diciembre de 2024.

Actuaciones financiables

Los proyectos deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías:

- a. Proyectos de desarrollo de nuevas tecnologías de aplicación al ámbito audiovisual y de los videojuegos, incluidas aquellas necesarias para la consecución de prototipos de efectos especiales y de animación, nuevos equipos (lentes, cámaras, sensores para captura de movimiento, etc.); la automatización de procesos de producción o desarrollo de tecnologías de inteligencia artificial para los procesos de producción audiovisual y la creación de videojuegos.
- b. Proyectos de desarrollo de tecnologías innovadoras propias del ámbito de los videojuegos o audiovisual para su aplicación en otros entornos como puedan ser el cultural, sanitario o educativo, entre otros.

Los proyectos que se financien a través de esta convocatoria deberán ejecutarse de forma individual, por un único beneficiario y cumplir los siguientes requisitos:

1. los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 175.000 euros y máximo de 2.000.000 euros.
2. El porcentaje en el presupuesto elegible de las actividades de desarrollo experimental deberá ser superior al 60%.
3. los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto.
4. los proyectos deberán ser plurianuales y parte de la ejecución deberá realizarse en el año 2022. En todo caso, se deberá solicitar ayuda para el año 2022.

Coste elegibles

- Costes de personal (contrato laboral y socios autónomos)
- Costes de instrumental y material inventariable (amortización)
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia
- Gastos generales y otros gastos de explotación (material y suministros)
- Informe de auditoría de gastos de justificación (máximo 1.500 €/anualidad)



Subcontratación

Se podrá subcontratar hasta el 50% del coste del presupuesto financiable. Si excede del 20% o 60.000 se tendrá que aportar contrato y será necesaria la aprobación previa del órgano concedente. También hay que presentar tres ofertas y declaración para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio DNSH.

Pago

Se realizará por anualidades con un anticipo inicial del 60%, quedando el resto (40%) condicionado a la justificación. El pago anticipado de las anualidades segunda y tercera también estará condicionado a la justificación de la anualidad anterior.

Justificación

Se realizará desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año inmediatamente posterior a la anualidad a justificar. Si se concede una prórroga de ejecución el plazo será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución prorrogado.

Garantías

Los beneficiarios no deberán constituir garantía alguna.

Compatibilidad

Los proyectos que se financien con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia solo podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Normativa

- Orden CIN/373/2022, de 26 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas, por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 20 de mayo de 2022 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas para proyectos de I+D empresarial de aplicación a los ámbitos de audiovisual y de los videojuegos, y la transferencia y adaptación de estos desarrollos a otros sectores de aplicación, en el marco del Plan de Impulso al Sector Audiovisual España Hub Audiovisual de Europa, la Agenda "España Digital 2025", el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023